

Términos de referencia

Contratación de un servicio de consultoría para diseñar un documento que contenga una propuesta para fortalecer el trabajo conjunto entre policías y fiscales en la investigación de casos de trata de personas y delitos conexos

I. ANTECEDENTES

El Programa Combatiendo la Trata de Personas en Perú, en adelante, **el Programa**), ejecutado por la American Bar Association – Rule of Law Initiative (en adelante, **ABA ROLI Perú**) busca contribuir en el fortalecimiento de los operadores del sistema de justicia encargados de la investigación y juzgamiento de casos de trata de personas y de otros funcionarios, involucrados en la identificación, detección y derivación de víctimas en situación de trata de personas e incluso su vinculación con otras actividades ilícitas como la minería ilegal, tala ilegal y el lavado de activos con enfoque en la víctima.

El Programa es un esfuerzo de cooperación internacional financiado por la Oficina para Combatir y Monitorear de la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América - JTIP por sus siglas en ingles.

II. ALCANCE DEL PROGRAMA

El Programa Combatiendo la Trata de Personas en el Perú, tiene como objetivo general, fortalecer la capacidad regional en Madre de Dios y Puno para que los funcionarios del sector justicia investiguen, procesen y resuelvan efectivamente los casos de trata de personas a través de un enfoque centrado en la víctima.

Los objetivos del Programa son los siguientes:

1. Fortalecer el trabajo conjunto entre fiscales y policías especializados para contribuir en el desarrollo de investigaciones y procesos judiciales de casos de Trata de Personas de manera sistematizada y con un enfoque centrado en la víctima.

2. Fortalecer las capacidades de la policía para contar con procedimientos proactivos y sostenibles, de identificación, detección y remisión de víctimas de trata de personas, durante las intervenciones en áreas de minería ilegal en las regiones de Madre de Dios y Puno, en coordinación con el grupo de trabajo de entidades que luchan contra la trata de personas.
3. Mejorar los métodos aplicados por la policía, la fiscalía y otros operadores de justicia durante las investigaciones y el procesamiento judicial de delitos de trata de personas en Puno y Madre de Dios, relacionados con la minería ilegal y otros delitos conexos, para asegurar un trato centrado en la víctima y con acciones preventivas ante situaciones traumáticas
4. Fortalecer las capacidades técnicas de los operadores del sistema de justicia penal para el desarrollo de investigaciones y un procesamiento judicial efectivo de casos de trata de personas con un enfoque centrado en la víctima.
5. Fortalecer las investigaciones y el procesamiento judicial de los casos de trata de niños, niñas y adolescentes en Puno y Madre de Dios.

En este contexto, se requiere contratar un servicio de Consultoría para diseñar un documento de propuesta para fortalecer el trabajo conjunto entre fiscales y policías en casos de Trata de Personas y delitos conexos, de acuerdo con los términos que a continuación se detallan.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General

Diseñar un documento que contenga una propuesta para fortalecer el trabajo conjunto entre policías y fiscales en la investigación de casos de trata de personas y delitos conexos.

Objetivos Específicos

- Contar con un documento que incorpore características, circunstancias, situaciones y recomendaciones que apunten a fortalecer el trabajo conjunto entre policías y fiscales en la investigación de casos de Trata de Personas y delitos conexos.
- El documento diseñado debe considerar instrumentos sobre el fortalecimiento de la labor de los policías investigadores y los fiscales especializados en trata de personas, que intente uniformizar principios y procedimientos durante el desarrollo de sus funciones en la investigación del delito de trata de personas, con un enfoque centrado en la víctima.
- El contenido del documento debe contener recomendaciones para que los policías investigadores y fiscales especializado fortalezcan las estrategias para la recopilación de pruebas y maximizar el uso de los recursos durante la investigación de casos de trata de personas y otras actividades criminales más complejas vinculadas a la trata, como la minería ilegal, tala ilegal, tráfico ilícito de migrantes, entre otros.
- El contenido del documento debe sintetizar la aplicación de buenas prácticas y lecciones aprendidas en la coordinación y articulación entre policías y fiscales durante la investigación de casos de trata de personas, además de precisar algunas mala prácticas con la finalidad de no repetir las en su labor policial y fiscal.

IV. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría debe incorporar los siguientes contenidos mínimos:

- 4.1 Identificar y referir la normativa vigente aplicable que regula la intervención del personal policial y fiscal en las investigaciones de casos de trata de personas y delitos conexos.

4.2 Identificar y referir en lo que corresponda, los instrumentos, guías, protocolos, manuales sectoriales, intersectoriales, institucionales e interinstitucionales sobre la investigación de casos de trata de personas.

4.3 Identificar a las entidades, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, presentes en las regiones de Madre de Dios, que prestan servicios de apoyo a las víctimas de trata de personas y que trabajan con grupos vulnerables de la población, incluidos los indígenas, LGBTQI y las personas con discapacidad.

4.4 Precisar y/o actualizar las funciones y alcances del personal policial y fiscal en la investigación de los casos de trata de personas o delitos conexos y su vinculación con la minería ilegal, tala legal, tráfico ilícito de migrantes, entre otros.

V. CONDICIONES MÍNIMAS DE EJECUCIÓN

La consultoría deberá considerar las siguientes condiciones:

5.1 Como parte del servicio, el equipo consultor deberá sostener las siguientes reuniones de manera obligatoria:

- Reunión de inicio de proyecto: con el objeto de profundizar y ampliar los objetivos y alcances de la consultoría; así como absolver todas las consultas que sean necesarias.
- Reunión de seguimiento y avance: el consultor deberá sostener al menos dos reuniones con ABA ROLI, a efectos de mostrar los avances en relación con el servicio.

5.2 Como parte de sus obligaciones el equipo consultor deberá presentar el documento de trabajo que incorpora las recomendaciones para fortalecer el trabajo conjunto entre la policía y fiscalía en la investigación de casos de trata de personas ante las contrapartes del Programa, en Lima, Madre de Dios y Puno, en la oportunidad que sea requerido por ABA ROLI. El Programa cubrirá los gastos de traslado, alojamiento y alimentación.

5.3 El desarrollo de la propuesta debe cuidar la correcta redacción, gramática y ortografía para considerar en el entregable que deberá presentar el equipo consultor.

VI. ENTREGABLES

- Entregable 1: Plan de Trabajo que incluya:
 - Propuesta metodológica que incorpore indicadores e instrumentos de recolección de datos.
 - Calendario de actividades
 - Requerimientos preliminares para la ejecución de la Consultoría.
- Entregable 2: Versión inicial de la propuesta de documento de trabajo conjunto.
- Entregable 3: Versión final del documento de trabajo conjunto validado por las contrapartes.

La propiedad del producto y de los contenidos es de ABA ROLI, manteniéndose y respetándose la autoría del autor.

Adicionalmente, el consultor debe considerar como parte de su Consultoría su participación en las reuniones de presentación de los resultados del documento de trabajo que ha desarrollado en Lima, Madre de Dios y Puno, en coordinación con ABA ROLI.

VII. PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo para la entrega del producto final/entregable final es de hasta 45 días calendario contados a partir de la firma del contrato. Sin perjuicio de ello el consultor o equipo consultor deberá remitir a ABA ROLI Perú, entregas parciales de sus avances de acuerdo con el siguiente detalle:

- Entregable 1 a los 2 días de suscrito el contrato.
- Entregable 2 a los 15 días de suscrito el contrato.
- Entregable 3 a los 30 días de suscrito el contrato.

El cumplimiento de los plazos establecidos es de entera responsabilidad del Equipo de Consultoría Contratado. Su incumplimiento generará las penalidades establecidas en el contrato de servicios. Únicamente en el caso de que el plazo de ejecución exceda el tiempo señalado anteriormente, por causas ajenas al Equipo Consultor y/o a ABA ROLI Perú, las partes fijaran un nuevo plazo para el cumplimiento de la consultoría.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio guardar la confidencialidad de todos los contenidos como: escritos, gráficos, audios y otros materiales que se otorgue al consultor/equipo consultor. Queda prohibido divulgar los contenidos del trabajo a terceros bajo ninguna circunstancia en función a la política establecida de ABA ROLI Perú.

IX. PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO

El Consultor presentará su propuesta económica considerando la siguiente forma de pago:

- Pago 1: Contra entrega efectiva del entregable 1 a satisfacción de ABA ROLI Perú: 20% del monto acordado.
- Pago 2: Contra entrega efectiva del entregable 2 a satisfacción de ABA ROLI Perú: 40% del monto acordado.
- Pago 3: 40: Contra entrega efectiva del entregable 2 a satisfacción de ABA ROLI Perú: 40% del monto acordado

Cada pago se realizará con la conformidad del Coordinador de Programa y refrendo del director de País de ABA ROLI Perú.

X. PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR

El equipo consultor deberá cumplir con los requisitos previstos por los presentes términos de referencia y el contrato a suscribirse con ABA ROLI.

Formación académica:

- Necesario: Por lo menos una persona del equipo consultor deberá contar con grado superior en derecho con conocimiento en derecho penal,

procesal penal, política criminal, criminología o algún otro campo relacionado.

- **Necesario:** Por lo menos una persona del equipo consultor deberá acreditar estudios sobre fenómenos delictivos complejos, en particular sobre la trata de personas y su vinculación con otros delitos conexos complejos.
- **Deseable:** Capacitaciones o estudios sobre gestión pública vinculados a los órganos de administración de justicia serán valoradas.

Experiencia:

- **Necesario:** Por lo menos un miembro del equipo cuente con experiencia no menor a cinco (5) años, en la realización de estudios, investigaciones, evaluaciones y/o trabajos colaborativos vinculados al funcionamiento de los órganos de justicia encargados de la investigación y procesamiento de los delitos complejos, de preferencia sobre la trata de personas y delitos conexos.
- **Necesario:** Por lo menos un miembro del equipo consultor debe ejercer o haber ejercido función policial o fiscal en el campo de la investigación criminal operativa, en particular sobre delitos complejos como la trata de personas y delitos conexos.
- **Deseable:** Por lo menos un miembro del equipo consultor deberá demostrar haber participado en procesos de elaboración de instrumentos sectoriales e intersectoriales, relacionados con la investigación de casos de trata de personas, así como en la atención y protección a las víctimas.

El equipo consultor deberá cumplir con los requerimientos que ABA ROLI realice sobre los aspectos contables y tributarios exigidos por la legislación nacional vigente en la materia.

XI. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

El consultor deberá:

- Desarrollar el presente contrato bajo la supervisión del Coordinador del Programa “Combatiendo la Trata de Personas en el Perú” del Staff de ABA ROLI Perú.

- Las observaciones realizadas a los productos entregados deberán entregarse al consultor en un plazo máximo de cinco días calendario para no afectar el plazo del servicio. El equipo consultor deberá absolver estas observaciones en un plazo máximo de cinco días calendario.
- El consultor contratado tiene la responsabilidad de cumplir cabalmente con los presentes términos de referencia, incluyendo las fechas límite para la entrega de los productos e incorporará a los documentos escritos las observaciones y sugerencias acordadas.

XII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dada la naturaleza de los servicios contratados no es necesaria la presencia del consultor en las oficinas de ABA ROLI Perú. Ello no exime de las reuniones para la presentación de resultados o coordinaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente consultoría.

XIII. PAGO

El pago se efectuará en un plazo máximo de una semana luego de entregado el documento de pago (recibo de honorarios o factura), a través de transferencia bancaria, depósito en cuenta o emisión de cheque bancario.

La moneda para el pago es dólares americanos, tal como constará en el contrato, por lo tanto, es responsabilidad del consultor/a proporcionar una cuenta bancaria en función a la moneda de pago.

XIV. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

En caso de que el consultor no cumpliera con hacer entrega de los productos y cualquier otro servicio acordado entre las partes, estará sujeto a las penalidades contenidas en el contrato de servicios.

XV. ENVIO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se invita a la presentación de propuestas a los equipos de consultoría interesados a participar en la convocatoria. Para ello, deben enviar a **correocentral@abaroliperu.com** los siguientes documentos:

- La propuesta técnica
- La propuesta económica
- Hojas de vida del equipo consultor que acrediten el perfil y la experiencia solicitada.

XVI. COPYRIGHT

Todos los contenidos vertidos en los entregables pasan a ser propiedad de American Bar Association Rule of Law Initiative en función a sus protocolos establecidos.

